



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

ECATEPEC

Municipio con **Valores** 2019-2021



Año 1, número 24, Ciudad San Cristóbal, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, EDOMÉX.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

NÚM. 24 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA NÚM. 01238/09

21 DE MAYO DE 2019

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 58 DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DE FECHA 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 58 DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

En esta tesitura, de conformidad con lo establecido en 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que la toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

En ése orden de ideas, a través del Acuerdo número 46, dado en la Décima Tercera Sesión de Cabildo, de fecha 15 de abril del año 2019, éste H. Cabildo, por unanimidad, **designó** a la **C. Karla Arroyo Martínez** como **Defensora Municipal de Derechos Humanos de Ecatepec de Morelos, Estado de México**; asimismo, instruyó al Secretario del H. Ayuntamiento notificar al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que asista a la Sesión de Cabildo de referencia, lo cual se realizó a través del oficio número **PM/SHA/SMI/2259/2019**, de fecha 15 de abril de la presente anualidad, así como citar a la designada para su toma de protesta el día 20 de mayo del presente año.

Al respecto, mediante oficio número **PM/SHA/SMI/2884/2014**, de fecha 17 de mayo del presente año, el Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal, comunicó al **Dr. Jorge Olvera García, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, con atención a la **Lic. María Cruz Rendón Meza, Visitadora Adjunta de esa Comisión, con sede en Ecatepec de Morelos**, que por asuntos de gobernabilidad de urgente resolución, la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo a celebrarse el día 20 de mayo del año 2019, no se llevaría a cabo y a fin de que éste H. Cabildo esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en el artículo 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se le notificó nueva fecha invitándolo para asistir a la misma.

Por lo tanto, con las facultades conferidas por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 Y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones IX Bis y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y, 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 33 fracción VII y 83 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2019 vigente y demás relativos aplicables en vigor, se presenta consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente;



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

ACUERDO NÚMERO 58

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TOMA PROTESTA A LA DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

Bajo las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza que la Toma de Protesta de la **C. Karla Arroyo Martínez**, designada Defensora Municipal de Derechos Humanos de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se realice el día 21 de mayo del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con apoyo en lo previsto por el artículo 147 H, y en virtud que se encuentran presentes en ésta Sala de Cabildos la **C. Karla Arroyo Martínez**, designada Defensora Municipal de Derechos Humanos de Ecatepec de Morelos, Estado de México y la Lic. **Lic. María Cruz Rendón Meza, Visitadora Adjunta de esa Comisión, con sede en Ecatepec de Morelos, en representación del Dr. Jorge Olvera García, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, se ordena se le tome Protesta del Cargo a la designada y se haga entrega de su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al titular de la Contraloría Interna Municipal, provea todo lo necesario a fin de que se realice la Entrega- Recepción de las instalaciones, documentación, muebles, etc., de dicha Defensoría.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que provea lo necesario, a fin de que se realice la publicación y difusión del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Gobierno" y a través de los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para conocimiento general de la ciudadanía; además enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada en documento físico o electrónico del presente acuerdo de cabildo, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 90 fracciones VIII y XIII y, 147 H segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ARTÍCULO QUINTO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Luis Fernando Vilchis Contreras, instruye a través de las instancias Administrativas correspondientes, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. - Se deja sin efectos las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTIUNO DE MAYO** DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

LORENA SALAS LEMUS
1° SÍNDICO

DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ
2° SÍNDICO

SILVIA LUCERO VALDÉS CAZARES
3° SÍNDICO

AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ
1° REGIDORA

LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR
2° REGIDOR

LAURA BEATRIZ JIMÉNEZ SIGALA
3° REGIDORA

MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO
4° REGIDOR

ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ
5° REGIDORA

GUILLERMO FRAGOSO BÁEZ
6° REGIDOR

ANA LAURA LARA BAUTISTA
7° REGIDORA

ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA
8° REGIDOR

CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ
9° REGIDORA

JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ
10° REGIDOR

ARACELI TORRES FLORES
11° REGIDORA

ANA LAURA PLUMA PAREDES
12° REGIDORA

DANIEL CRUZ MARTÍNEZ
13° REGIDOR

NORMA GUADALUPE RÍOS VELÁZQUEZ
14° REGIDORA

ERIKA GONZALEZ ESPINOSA
15° REGIDORA

GIL GONZÁLEZ CERÓN
16° REGIDOR

MIREYA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ BELLO
17° REGIDORA

HUGO VENANCIO CASTILLO
18° REGIDOR

PATRICIA PÉREZ SORIA
19° REGIDORA

Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional

Jesús Palacios Alvarado
Secretario del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS



Ecatepec

Municipio con **V**alores 2019-2021